I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

13 *ORDEN de 15 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 40.000.000,00 de euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de marzo de 2013, autorizó a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, hasta un importe máximo de 657.095.612 euros.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordó el 14 de febrero de 2013, conforme al artículo 40.1 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, la realización de operaciones financieras hasta un importe máximo de 1.314.191.224 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013.

En virtud de los Acuerdos citados y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de obligaciones por un importe de 40.000.000,00 de euros con un plazo de vida residual próximo a 6,90 años, al 4,688 por 100, vencimiento el 12 de marzo de 2020 (ES0000101396), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 2 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2010) y Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo.

El importe obtenido a través de la mencionada ampliación no excede del importe susceptible de ser financiado de conformidad con lo autorizado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado ni el límite establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros previamente referenciado.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 7/2012, de 26 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar un nuevo tramo de emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 40.000.000,00 de euros con un plazo de vida residual próximo a 6,90 años, al 4,688 por 100, vencimiento el 12 de marzo de 2020 (ES0000101396), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 2 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2010), con las siguientes características:

— Importe: 40.000.000,00 de euros.
— Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 18 de abril de 2013.
— Cupón corrido: 0,475221918 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 190.088,77 euros.
— Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 98,609 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 39.443.600,00 euros.
— Precio incluyendo cupón corrido: 99,084221918 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 39.633.688,77 euros.
— Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

BOCM-20130416-13

trativo Común, se delega en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de abril de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/12.305/13)

BOCM-20130416-13